



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0623

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015, 2105 de 2017 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que con relación al nombramiento provisional, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.10, dispone que éste "se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo."

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12 ibídem, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal "será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que mediante Resolución 0175 de fecha dos (2) de febrero de 2024, se nombró en provisionalmente en vacante temporal a **MARIA CONCEPCION OROZCO OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.046.339.955**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo, ubicada en el municipio de Suan, en reemplazo de **MARIANA DE JESUS GUERRERO FRAGOSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.696.246**, quien se encuentra en una licencia de enfermedad hasta el día quince (15) de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 0366 de fecha veinte (20) de febrero de 2024, fue declarada la vacancia temporal del cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí que ostenta en propiedad el (la) educador (a) **LUISA FERNANDA ORTIZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.970.050**, por el término de duración del periodo de prueba en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, a partir del día veintiséis (26) de febrero de 2024.

Que atendiendo a lo anterior, se requiere proveer la necesidad generada en el establecimiento educativo de acuerdo con el orden de provisión de vacantes establecido en la Circular 24 del 21 de julio de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que toma como fundamento la normatividad y jurisprudencia vigente, señalando que se debe inicialmente verificar las listas de elegibles de los cargos ofertados para la convocatoria 2165 de 2021 para proveer cargos vacantes a través de concurso de méritos del Departamento del Atlántico, habiéndose evidenciado que la lista correspondiente a la OPEC 184356 PRIMARIA NO RURAL, se encuentra agotada, por lo tanto, se procede con el segundo orden de provisión de vacantes, establecido en la circular arriba acusada.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **MARIA CONCEPCION OROZCO OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.046.339.955**, en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Normal Superior de



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0623

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, en reemplazo de **LUISA FERNANDA ORTIZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.970.050**.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de *"Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento provisional en vacante temporal a **MARIA CONCEPCION OROZCO OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.046.339.955**, en el cargo de docente de aula de Primaria, en la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, en reemplazo de **LUISA FERNANDA ORTIZ PACHECO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.970.050**, a partir del día veintiséis (26) de febrero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **MARIA CONCEPCION OROZCO OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.046.339.955**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **MARIA CONCEPCION OROZCO OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.046.339.955**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la Institución Educativa mencionada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el catorce (14) de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



ISO 9001
Código Postal: 080003

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co